



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En fecha 16 de abril de 2010 la Municipalidad de El Bolsón sancionó la Ordenanza n° 024/2010 por la cual se declara de Utilidad Pública sujeto a expropiación una parcela con el objeto de dar respuesta habitacional a un grupo de vecinos de la ciudad.

En los considerandos de dicha ordenanza se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afinando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez mas creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también escasez de espacios territoriales disponibles.

Ahora bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación, las 32 hectáreas de la Chacra R - 2 que es parte del Lote 99.

Que en la búsqueda de una alternativa de solución el artículo 229 inciso 5), de la Constitución Provincial, establece como atribuciones de los municipios, la de declarar de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para dar solución a la problemática planteada desde la órbita municipal de la ciudad de El Bolsón

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta

Firmantes: Martín Ignacio Soria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- objeto. Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a las 32 hectáreas de la chacra R - 2 que es parte del Lote 99.

Artículo 2°.- sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de El Bolsón, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. La parcela en el artículo 1°, será destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, de vecinos de la ciudad de El Bolsón.

Artículo 4°.- De forma.